

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5510 Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Totana para proyectos de ocio alternativo para jóvenes durante el curso 2025-2026.

BDNS (Identif.): 868578

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868578>)

Primero. Beneficiarios.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan su sede social en el municipio de Totana, estén inscritas y con documentación actualizada en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Totana y cuya finalidad esté relacionada con los objetivos que se pretenden alcanzar con esta subvención, y que se comprometan a presentar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual de todo el personal que participe en el desarrollo del proyecto.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la realización de proyectos de ocio alternativo dirigidos a la población joven del municipio de Totana con edades comprendidas entre los 12 y 17 años con el fin de ofrecer propuestas que incidan, de manera prioritaria, en los jóvenes, fortaleciendo la relación entre estos, de forma que puedan autogestionar las actividades que quieran impulsar, buscando a la vez alternativas al ocio tradicional e incidir de manera preventiva en las conductas de riesgo.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de noviembre de 2025.

Cuarto. Cuantía.

1.1. La existencia de crédito adecuado y suficiente está contemplada en la partida presupuestaria 3390.48900 "Subvenciones concurrencia competitiva Programas Ocio Alternativo Jóvenes curso 2025-2026" con un crédito inicial de 60.000€.

1.2. La Comisión de Valoración propondrá la concesión de subvención y su cuantía a la entidad que mayor puntuación haya obtenido en la valoración de los proyectos presentados.

1.3. Si la Comisión de Valoración considera que los proyectos presentados por el resto de entidades pudieran ser complementarios al valorado con mayor puntuación y, siempre que el proyecto mas puntuado sea inferior a 60.000€, la entidad valorada en segundo lugar también será propuesta para concesión. Esta misma circunstancia se podrá valorar con aquellas entidades que hayan quedado en tercer lugar y sucesivos en orden descendente.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvención para el desarrollo de programas de ocio alternativo para jóvenes durante el curso 2023-2024" (Código SIA: 2610815)

<https://totana.sedelectronica.es/catalog/t/1ab77f16-cae5-4c6e-89a4-85fd604a4f77>

El plazo de presentación será de 7 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 14 de noviembre de 2025.—El Alcalde, Juan Pagán Sánchez.